



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00078-00
Proceso: **Especial de Imposición de Servidumbre**
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado: Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida del señor Marco Aurelio Murillo y otros.

Observa el despacho que, mediante auto de fecha siete (7) de septiembre de 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados Herederos indeterminados de la Sucesión ilíquida de los señores Marco Aurelio Murillo y de las demás personas que se crean con derecho sobre el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 351-3898. De igual manera, observa que el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) se registró el emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que los demandados y las personas inciertas e indeterminadas hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

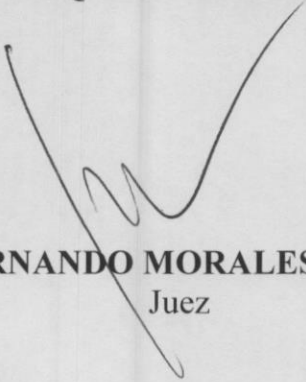
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - DESÍGNESE al doctor **Asdrúbal Laverde Otavo**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.272.916 y T.P. 112.510 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador Ad Litem, Herederos Indeterminados de la Sucesión ilíquida de los señores **Marco Aurelio Murillo y de las demás personas que se crean con derecho a intervenir** dentro del proceso Especial de imposición de Servidumbre. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: abogaasdruballaverdeotavo@gmail.com

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez